

VI. ANUNCIOS**A) ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****CONSELLERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2024, de la Secretaría General Técnica y del Tesoro de la Consellería de Hacienda y Administración Pública, por el que se notifica el inicio y el trámite de audiencia dictados en el procedimiento de extinción de oficio de autorizaciones de instalación y localización de máquinas auxiliares de apuestas y máquinas de juego tipo B.

El 26.11.2024 se dictó el acuerdo de inicio del procedimiento para la extinción de oficio de las autorizaciones de instalación y localización en establecimientos de restauración y de ocio y entretenimiento que no tuvieran máquina instalada en el período previsto en la disposición transitoria séptima de la Ley 3/2023, de 4 de julio, reguladora de los juegos de Galicia.

Según lo previsto en dicha disposición transitoria, las empresas operadoras y comercializadoras disponían de un período de un año (6.10.2023 a 6.10.2024) para instalar las máquinas auxiliares de apuestas y las de juego tipo B en los establecimientos de restauración y de ocio y entretenimiento.

En dicho acuerdo se dispone que, en cumplimiento de lo recogido en la referida disposición y finalizado el plazo de un año establecido en ella, procede iniciar el referido procedimiento de extinción de oficio a fin de dar cumplimiento a la previsión de que, en ningún caso, el número de autorizaciones de instalación y localización de una misma empresa pueda ser superior al número de autorizaciones de explotación que dicha empresa tenga concedidas.

Después de comprobar los datos existentes en la Subdirección General de Juego, se obtuvo el listado de autorizaciones de instalación y localización que no tuvieron máquina instalada en algún momento en el período previsto en la disposición transitoria séptima de la norma. La relación de dichas autorizaciones se incorpora al referido acuerdo como anexo I (Apuestas) y anexo II (Juego Tipo B).

Asimismo, se acuerda iniciar un trámite de audiencia para que, en el plazo de 10 días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Diario Oficial de Galicia*, las personas interesadas puedan presentar las alegaciones o aportar los documentos que estimen pertinentes en relación con las autorizaciones de instalación y localización que se relacionan en los anexos I y II de dicho acuerdo, conforme a lo previs-

CVE-DOG: 0dgyfjv3-omk2-bic4-rui4-aaio2strfjq3



to en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, previo a la resolución que se dicte.

Con el fin de agilizar y simplificar el procedimiento, las alegaciones que, de ser el caso, se formulen deberán presentarse en la sede electrónica de la Xunta de Galicia (<https://sede.xunta.gal>) a través de un formulario PR004A-Presentación electrónica de solicitudes, indicando en el destino a Secretaría General Técnica y del Tesoro. En caso de que una entidad quiera presentar alegaciones en relación con más de una autorización de instalación y localización, deberá agruparlas en función de la provincia en la que se encuentre ubicado el correspondiente establecimiento. De esta forma, cada empresa podrá formular en un único escrito las alegaciones que se refieran a establecimientos de cada provincia, pudiendo presentar tantos escritos como ámbitos provinciales pudieran resultar afectados.

Una vez valoradas las alegaciones que, en su caso, se presenten, se dictará resolución por la que se declararán extinguidas de oficio las correspondientes autorizaciones de instalación y localización.

La relación de autorizaciones de instalación y localización susceptibles de extinción por no tener máquina instalada en algún momento en el período transitorio previsto (anexo I (Apuestas) y anexo II (Juego Tipo B) del referido acuerdo) puede consultarse en el siguiente enlace del portal web corporativo: <https://www.conselleriadeconomia.gal/areas-tematicas/xogo/informacion-para-empresas-de-xogo/procedemento-de-extincion-de-oficio>

Santiago de Compostela, 26 de noviembre de 2024

David Cabañó Fernández
Secretario general técnico y del Tesoro
de la Consellería de Hacienda y Administración Pública

CVE-DOG: 0dgyfiv3-omk2-bic4-rui4-aaio2strfiq3

